



2020 – 10 Consultoría Fiscal

## Prórroga Declaración Anual Personas Físicas

El 22 de abril se subió a la página de internet del SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)), la cuarta versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF para 2020, en donde se incorpora la regla 13.2, que establece que para efectos del artículo 150, primer párrafo de la LISR, las personas físicas podrán presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio de 2019 a más tardar el 30 de junio de 2020.

Esta prórroga, fue anunciada inicialmente a través de la página oficial del Gobierno de México ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)), en donde se señala que el SAT ha implementado acciones preventivas en materia de salud pública encaminadas a proteger la salud de los contribuyentes que acuden a las oficinas del SAT, y dichas medidas se han reforzado a través de acuerdos emitidos por la Secretaría de Salud.

Así, derivado de la declaración del inicio de la Fase 3 de la emergencia sanitaria, y atendiendo a las situaciones que se presentan, con el fin de facilitar la recaudación y promover que los trámites se realicen desde casa, el SAT decidió extender el plazo para realizar la declaración anual referida.

Este es el primer y único alivio fiscal que ha sido publicado por el SAT como consecuencia de la situación que se vive derivada de la pandemia del virus identificado como COVID-19.

Cabe recordar que la Primera Resolución de Modificaciones a la RMF referida, que contiene esta regla, no ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de emisión de este comunicado.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Abril 2020

CDMX  
55 5257 7000

Monterrey  
81 8478 9200

Querétaro  
44 2229 1787

Nueva York  
+1 (212) 223 4434

Madrid  
+ 34 915 904 620

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

[www.chevez.com](http://www.chevez.com)





El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2020, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.